## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00689.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la Representante Legal de la entidad demandante el 13 de diciembre pasado (derivado No. 23 del expediente digital), el Despacho,

### **DISPONE:**

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de la cesión del crédito celebrada en el presente asunto, por la parte interesada alléguese copia de la escritura pública No. 2381 del 13 de julio de 2021 de la Notaría 20 de Medellín, certificado de y representación legal de entidad existencia la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA **SOCIEDAD** S. A. FIDUCIARIA y copia de la escritura pública No. 2278 del 20 de agosto de 2021 de la Notaría 8ª del círculo de Bogotá, documentos enunciados en el escrito contentivo de la cesión (derivado No. 23 del expediente digital).-

Igualmente deberá aportarse prueba documental donde se acredite la conformación del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y su representación legal, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

### NOTIFIQUESE,

# ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>002</u>, hoy <u>13 de</u> **enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

#### Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bdb88cb4c5c220758c361aa89516c7aec14074ed3a3ca341af10d2874c3fa65**Documento generado en 12/01/2022 12:32:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica